10 ENE 2018

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Resolución No. 00077

Por la cual se efectúa la convocatoria para la elección del representante de los Docentes ante el Consejo de Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, considerando,

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta y a distancia, mediante la investigación, la acción pedagógica, la proyección social y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

El Consejo de Escuela es el máximo órgano de gobierno de la Escuela y está integrado por:

a) El Decano de Escuela, quien lo presidirá
b) Un representante del cuerpo académico, elegido por este estamento
c) Un estudiante de la escuela
d) Un egresado de la escuela
e) Los coordinadores de programa de la Escuela.

Que mediante Acuerdo Número 014 del 27 de septiembre de 2007, se expidió la Reglamentación para la elección de los miembros integrantes de los Consejos Superior, Académico y de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que para efectos de la presente convocatoria, el Representante de los Docentes ante el Consejo de Escuela, será elegido por los Docentes de carrera y ocasionales vinculados con la misma Escuela.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

Resolución No. 000077

Por la cual se efectúa la convocatoria para la elección del representante de los Docentes ante el Consejo de Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCATORIA. Convocar la elección del representante de los docentes ante el Consejo de Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

ARTÍCULO 2º.- REQUISITOS Y CALIDADES. Los requisitos y calidades de acuerdo con la reglamentación, son los siguientes:

DOCENTE

a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
b) Tener en la institución una antigüedad y experiencia docente no menor de dos (2) años.
c) Estar vinculado a la planta docente o por Resolución con dedicación de tiempo completo o medio tiempo.
d) Haber obtenido una evaluación satisfactoria en la rendición de cuentas anterior a la convocatoria.

PARÁGRAFO. El representante de Docentes al Consejo de Escuela debe estar adscrito a la Escuela del Consejo al que aspiran a integrar.

ARTÍCULO 3º.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento para la elección del representante de qué trata la presente convocatoria es el siguiente:

a) **Inscripción:** La Rectoría de la UNAD hace la presente convocatoria pública a través de la página principal de la Universidad, y a través de la página de elecciones de la Secretaría General (https://sgeneral.unad.edu.co/secretaria-general/consejo-academico/elecciones-representante) la cual está vinculada con el Sistema Nacional de Elecciones de la Universidad (http://elecciones.unad.edu.co/), para que quienes reúnan los requisitos y se encuentren interesados, se postulen entre el 05 de febrero a las 8:00 horas y hasta el 12 de febrero de 2018 a las 17:00 horas, para lo cual se deberá realizar la inscripción en línea en el aplicativo web, adjuntando la respectiva hoja de vida, foto, soportes que acrediten los requisitos establecidos y la propuesta correspondiente.

PARÁGRAFO 1. Para la inscripción se deben subir estos documentos escaneados en un tamaño no mayor a 2 Mb (2000 Kb) cada uno en el aplicativo dispuesto por la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico para este fin.

PARÁGRAFO 2. Los Docentes solo podrán hacer su inscripción ante el Consejo de Escuela de la Escuela a la cual se encuentren adscritos.

PARÁGRAFO 3. Los docentes que deseen inscribirse no podrán pertenecer a otro órgano colegiado de la Universidad, entiéndase Consejo Superior o Consejo Académico.

b) **Verificación de requisitos:** Cerradas las inscripciones la Secretaría General, verificará los requisitos, entre el 13 y el 14 de febrero, y publicará la lista de candidatos admitidos el 15 de febrero de 2018, a través de la página web.

Los docentes no admitidos tienen 3 días hábiles para hacer las observaciones respectivas, es decir, del 16 hasta el 20 de febrero de 2018.

La Secretaría General verificará las observaciones presentadas y publicará los resultados finales el 21 de febrero de 2018.

c) **Elecciones**: Las elecciones están escalonadas en tres (3) vueltas:

c.1 PRIMERA VUELTA: Está se realizará en cada uno de los CEAD, CCAV y UDR.

Los electores que participan en esta vuelta son todos los docentes (carrera y ocasionales), de cada uno de los Centros. Estos no podrán representar a más de un CEAD, CCAV, o UDR como aspirantes estamentarios al Consejo de Escuela.

La Secretaría General y la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico, dispondrán y garantizarán lo necesario para habilitar en la página Web de la UNAD, (https://sgeneral.unad.edu.co/secretaria-general/consejo-academico/elecciones-representante) y (http://elecciones.unad.edu.co/) el tarjetón con la foto de los candidatos certificados por la Secretaría General que cumplieron los requisitos de inscripción, e iniciar el proceso de elección.

Por cada CEAD se elige un representante para el estamento Docente de la Escuela.

La votación para elegir los candidatos de esta primera vuelta estará disponible en línea entre el **23 y el 28 de marzo de 2018**.

La Secretaría General publicará los resultados de la primera vuelta y el tarjetón para la segunda vuelta el día **1 de marzo de 2018**.

c.2 SEGUNDA VUELTA: Está se realizará a nivel Zonal.

Los electores que participan en esta etapa son los representantes elegidos en la primera vuelta en cada uno de los CEAD, CCAV y UDR para el estamento Docente, para cada Consejo y en la Zona a la que pertenecen.

Por la cual se efectúa la convocatoria para la elección del representante de los Docentes ante el Consejo de Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Por cada Zona se elige un representante para el estamento Docente para cada Consejo de Escuela. En caso de resultar un empate, este se resuelve a favor de quien haya obtenido el mayor porcentaje de votación con el que fue elegido en la primera vuelta, con respecto al total de población de electores.

La votación para elegir los candidatos de la segunda vuelta estará disponible en línea entre el **2 y el 6 de marzo de 2018**.

La Secretaría General publicará los resultados de la segunda vuelta y el tarjetón para la tercera vuelta el día 7 **de marzo de 2018**.

c.3 TERCERA VUELTA: Esta se realizará a nivel Nacional.

Los electores que participan en esta etapa son los representantes elegidos en la segunda vuelta por cada Zona para el estamento Docente en el Consejo de Escuela. Se elige un representante para el estamento, para el Consejo de Escuela.

La votación para elegir los candidatos de la tercera vuelta estará disponible en línea entre el 8 **y el 12 de marzo de 2018**.

En caso de resultar un empate, este se resuelve a favor de quien haya obtenido el mayor porcentaje de votación con el que fue elegido en la vuelta anterior, con respecto al total de la población de electores, de conformidad con la siguiente formula: NVC

* 100 = PVC

NVT

NVC: Número de votos candidato
NVT: Número de votos total población en cada Zona o CEAD para cada estamento
100: Constante del 100 por ciento de votos
PVC: Porcentaje de votación del candidato con respecto al total de la población de electores.

La fórmula de desempate se debe aplicar en la segunda y en la tercera vuelta.

Para el cierre del escrutinio, el conteo de votos y la formalización de las respectivas actas se contará con la presencia de los integrantes del Comité Veedor. La Secretaría General dispondrá lo necesario para esta reunión el día 13 de marzo de 2018.

Por la cual se efectúa la convocatoria para la elección del representante de los Docentes ante el Consejo de Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Parágrafo 1. Los representantes del estamento docente que resulten elegidos en la tercera vuelta, serán los representantes nacionales del respectivo estamento en el Consejo de Escuela. Quien ocupe el segundo lugar en votación tendrá el carácter de primer suplente y quien ocupe el tercer lugar el carácter de segundo suplente.

Parágrafo 2. Los docentes no elegidos contarán con 3 días hábiles contados a partir de la publicación del escrutinio para hacer las respectivas reclamaciones, es decir, del 14 al 16 de marzo de 2018. Cumplido este tiempo la Secretaría General, publicará los resultados en el mismo espacio web de la Secretaría General (https://sgeneral.unad.edu.co/secretaria-general/consejo-academico/elecciones-representante) y en (http://elecciones.unad.edu.co/), el 20 de marzo de 2018.

Parágrafo 3. La clave de acceso para la votación en línea será la misma del Sistema Único de Autenticación.

ARTÍCULO 4°.- PERIODO. El período para los Consejeros será de tres (3) años contados a partir de su posesión y permanecerán en sus funciones mientras tengan las calidades correspondientes y hasta tanto sean reemplazados.

ARTÍCULO 5°.- DERECHOS, OBLIGACIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Los miembros de los Consejos en tal condición, así se llamen representantes o delegados, están en la obligación de actuar y decidir en beneficio de la Universidad y en función exclusiva del bienestar y del progreso de la misma; aunque ejercen funciones públicas no adquieren por este solo hecho el carácter de empleados públicos; aquellos que tengan esta calidad están sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos establecidos por la Ley, los Estatutos y las disposiciones aplicables a los miembros de las Juntas o de los Consejos Directivos de las instituciones estatales.

ARTÍCULO 6°.- VIGILANCIA. La Comisión de Elecciones de la UNAD, creada mediante Acuerdo Número 014 del 27 de septiembre de 2007 será la encargada de ejercer la vigilancia y control durante el proceso y resolverá cualquier problema o conflicto que pueda surgir en el desarrollo del evento electoral.

ARTÍCULO 7°.- PERDIDA DE LA CALIDAD DE CONSEJERO. Se perderá la calidad de consejero por:

a) Por renuncia al cargo.
b) Por muerte.
c) Por pérdida de la calidad con la cual fue elegido.
d) Por faltar reiteradamente a las sesiones del respectivo Consejo sin justa causa.
e) Ser condenado penalmente o sancionado disciplinariamente, siempre y cuando la sanción respectiva se encuentre debidamente ejecutoriada.

Resolución No. 00007

Por la cual se efectúa la convocatoria para la elección del representante de los Docentes ante el Consejo de Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

ARTÍCULO 8° VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a los 10 ENE 2018

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Revisó. Esther Constanza Venegas Castro – Secretaria General

Elaboró: Andrés Felipe Muñoz P